



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Perú: Indígenas rechazan nuevo predictamen sobre consulta previa legislativa

[1]Antolín Huáscar de la CNA y Gladis Vila de la Onamiap. Foto: Pacto de Unidad

Servindi, 10 de setiembre, 2015.- El [Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú](#) [2] manifestó su oposición al nuevo texto del predictamen sobre la consulta previa legislativa que presentó de manera repentina la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República.

Gladis Vila y Antolín Huáscar, representantes de dicho grupo, pidieron que se respete el [dictamen aprobado](#) [3] sobre el tema en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en diciembre de 2014.

Este pedido lo hicieron durante una sesión ordinaria de la citada comisión del Congreso, a la que asistieron el pasado 8 de setiembre, tras pedir su inclusión en el debate.

Según señalaron, el contenido del dictamen de 2014 fue resultado del trabajo consensuado entre ambas partes -Comisión de Pueblos y organizaciones indígenas-, con la colaboración del Viceministerio de Interculturalidad y la Defensoría del Pueblo.

Puntos críticos

Gladis Vila, presidenta de la Organización Nacional de Mujeres Andinas y Amazónicas del Perú ([Onamiap](#) [4]), sostuvo que el nuevo predictamen vulnera la esencia del derecho a la consulta previa, cuyos principios se encuentran en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Citó como ejemplo [el numeral g. del artículo 81](#) [5], donde se afirma que los acuerdos alcanzados por la comisión, en el marco de la consulta previa, podrían ser modificados por mayoría simple de votos.



De este modo se atentaría contra el artículo 15 de la [Ley del Derecho a la Consulta Previa](#) [6] (Ley N° 29785) que menciona que “el acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes”.

[7]Foto: Pacto de Unidad

Los representantes del Pacto advirtieron también que con el nuevo predictamen se pone en riesgo el determinar cuál será la entidad encargada de efectuar la consulta previa legislativa.

El nuevo texto refiere que cualquier comisión que debata alguna norma referida a pueblos indígenas deberá realizar el proceso de consulta. Exonerando así la especialidad de la Comisión de Pueblos en esta materia, tal como se había acordado, explicaron.

Además, los líderes indígenas señalaron que el nuevo predictamen deslegitima el derecho a la consulta, al establecer en su artículo 70 que las comisiones dictaminadoras “solicitarán opinión a las organizaciones indígenas”.

No es lo mismo pedir una opinión que consultar una norma, explicaron.

Precisaron que todos los proyectos de ley son materia de opinión de los sectores involucrados, por lo que este artículo no aportaría nada nuevo en ese sentido, y más bien debilitaría la función especializada de la Comisión de Pueblos.

Momento de la consulta

Finalmente, los dirigentes cerraron su participación reafirmando que la consulta previa legislativa debe realizarse después de aprobado un dictamen, y no cuando este ya se encuentre en etapa de comisiones.

El reclamo del Pacto de Unidad recibió el apoyo de la [Coordinadora Nacional de Derechos Humanos](#) [8] (CNDDHH) y de su Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas.

A través de un comunicado, exigieron al Congreso que se apruebe la consulta previa para iniciativas legislativas, respetando el derecho a la consulta de los pueblos indígenas de acuerdo a lo establecido por el Convenio núm. 169 de la OIT.

El 15 de setiembre la Comisión de Constitución y Reglamento se reunirá nuevamente para debatir el tema, luego que el pasado 8 se postergara esta fase.

Vila pidió que hasta esa fecha dicha comisión trabaje un nuevo texto consensuado sobre la base del dictamen aprobado por la Comisión de Pueblos.

A su momento, Antolín Huáscar, presidente de la [Confederación Nacional Agraria](#) [9] (CNA) enfatizó en la importancia de incluir a los pueblos indígenas en estos procesos para evitar casos de conflicto social como los sucedidos en Bagua, Espinar, Tía María y en otros lugares del país.

Tags relacionados: [antolin huascar](#) [10]

[cnddhh](#) [11]

[comision](#) [12]

[congreso](#) [13]

[consulta previa](#) [14]

[Gladis Vila](#) [15]

[pacto de unidad](#) [16]

[Pueblos Indigenas](#) [17]

Valoración: 0



Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/139048>

Links

- [1] <http://servindi.org/img/2015/09/pactodeunidad1-e1441837511270.jpg>
- [2] <http://pactodeunidadperu.org/?p=8125>
- [3] https://ia601505.us.archive.org/11/items/DictamenConsultaPreviaLegislativaCPAAAE/Dictamen_Consulta_Previa_Legislativa_CPAAAE.pdf
- [4] <http://www.onamiap.org/>
- [5] https://ia601500.us.archive.org/23/items/PreDictamenConsultaPreviaLegislativa4Set2015/Pre_dictamen_Consulta_Previa_Legislativa4Set2015.pdf
- [6] <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ley%2029785%20Consulta%20Previa%20pdf.pdf>
- [7] <http://servindi.org/img/2015/09/pactodeunidad2-e1441838795596.jpg>
- [8] <http://derechoshumanos.pe/2015/09/congreso-debe-aprobar-la-consulta-previa-para-iniciativas-legislativas-respetando-el-convenio-169-y-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas/>
- [9] <http://www.cna.org.pe/>
- [10] <https://www.servindi.org/etiqueta/antolin-huascar>
- [11] <https://www.servindi.org/etiqueta/cnddhh>
- [12] <https://www.servindi.org/etiqueta/comision>
- [13] <https://www.servindi.org/etiqueta/congreso>
- [14] <https://www.servindi.org/etiqueta/consulta-previa>
- [15] <https://www.servindi.org/etiqueta/gladis-vila>
- [16] <https://www.servindi.org/etiqueta/pacto-de-unidad>
- [17] <https://www.servindi.org/etiqueta/pueblos-indigenas>